

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO*Resolución de nombramiento de personal eventual*

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2002, ha sido nombrada doña Pilar Verónica de Juana Solar como personal eventual, para el puesto de Arquitecto Técnico, con una retribución de 15.120 euros brutos anuales y una dedicación a tiempo parcial, cuatro horas diarias tres días a la semana.

Ha tomado posesión el 12 de abril siguiente.

Bárcena de Cicero, 29 de mayo de 2002.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

02/7343

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA*Resolución de cese de segundo teniente de alcalde y nombramiento de primer teniente de alcalde.*

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y por los artículos 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

He resuelto

Primero.—Cesar al concejal don Juan José Pardo Laguillo como segundo teniente de alcalde y nombrarlo como primer teniente de alcalde.

Segundo.—Notificar esta resolución a los interesados, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese este Decreto en el BOC, a los efectos legales oportunos.

San Felices de Buelna, 31 de mayo de 2002.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

02/7338

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA*Resolución de cese de primer teniente de alcalde y nombramiento de tercer teniente de alcalde.*

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y por los artículos 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

He resuelto

Primero.—A la vista de la renuncia presentada por don Lorenzo Pérez Pérez, cesarlo de su cargo de primer teniente de alcalde y nombrarlo tercer teniente de alcalde.

Segundo.—Notificar esta resolución a los interesados, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese este Decreto en el BOC, a los efectos legales oportunos.

San Felices de Buelna, 31 de mayo de 2002.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

02/7339

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA*Resolución de cese de tercer teniente de alcalde y nombramiento de segundo teniente de alcalde.*

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley reguladora de Bases de Régimen

Local, de 2 de abril de 1985, y por los artículos 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

He resuelto

Primero.—Cesar a la concejal doña Concepción Senach San Millán como tercer teniente de alcalde y nombrarla como segundo teniente de alcalde.

Segundo.—Notificar esta resolución a los interesados, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese este Decreto en el BOC, a los efectos legales oportunos.

San Felices de Buelna, 31 de mayo de 2002.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

02/7340

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

Aprobación de las bases y convocatoria, de pruebas selectivas para la provisión de forma interina, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Superior en Régimen Laboral.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó aprobar las bases y la convocatoria, para cubrir de forma interina, el puesto de trabajo de Arquitecto Superior o Técnico, en régimen laboral a tiempo parcial, conforme a las siguientes bases.

Primera. El puesto de trabajo a cubrir de forma interina por encontrarse vacantes, es el de Arquitecto Superior o Técnico, de la plantilla del personal laboral a tiempo parcial, hasta tanto se provea definitivamente, o en todo caso hasta la renovación de la actual Corporación Municipal, con motivo de las elecciones locales.

Segunda. La selección se hará mediante concurso de méritos, consistentes en:

- Título de Arquitecto Superior, 1 punto.
- Título de Arquitecto Técnico, 0,50 puntos.
- Servicios prestados en Ayuntamientos con Plan General de Ordenación Urbana, como Asesor en materia de Urbanismo, bien como funcionario, laboral, personal contratado o Contrato de consultoría y asistencia técnica en municipios de 5.000 a 20.000 habitantes, 0,20 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- Idem. Por servicios de igual índole en municipios costeros, 0,20 puntos por año con un máximo de 2 puntos.
- Por asistencia a Cursos en materia de Urbanismo, impartido por cualquier Administración Pública, o Universidad, con una duración mínima de 40 horas, 0,20 puntos por Curso, con un máximo de 1 punto.
- Por título de Master en Urbanismo, otorgado por cualquier Administración Pública o Universidad, 1 punto.
- Entrevista personal curricular, 1 punto.

Tercera. Las instancias dirigidas al señor alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de Oficina de 9 a 15, durante el plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOC.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- b) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado en virtud de sentencia firme, para el ejercicio de las funciones del citado puesto de trabajo, ni estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Además presentarán los documentos de los méritos alegados, mediante certificación expedida por los Órganos competentes en la materia.

Cuarta. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablero de anuncios de este Ayuntamiento, el tercer día hábil al de finalización del plazo para presentación de instancias.

Quinta. El Tribunal calificador estará formado por las siguientes personas:

—Presidente. El de la Corporación o miembros de la Corporación en quien delegue.

Sustituto. Primer teniente de alcalde.

—Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, con sus respectivos suplentes.

- El Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

- El Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo.

- El Representante sindical del personal laboral de este Ayuntamiento.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta. Las funciones a realizar por el aspirante seleccionado serán las siguientes:

- Informes de licencias de edificación.

- Asesoramiento en materia de urbanismo.

- Gestión de las Unidades de Actuación, Estudios de detalle, Planes Parciales, etc.

- Inspección de obras de edificación y todo lo relacionado con el Plan General de Ordenación Urbana.

Séptima. El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera, en el plazo de tres días naturales, como trámite previo a su nombramiento.

Octava. El Tribunal a vista de los méritos alegados y del resultado de la entrevista personal, elevará propuesta de nombramiento, a favor del aspirante que obtenga la máxima puntuación. Siendo nombrado el seleccionado por la Alcaldía en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento.

Novena. Las retribuciones de la persona contratada en régimen laboral a tiempo parcial, serán las previstas en el Presupuesto General del ejercicio 2002, para el citado puesto de trabajo, con la jornada a tiempo parcial fijada en el mismo.

Décima. El personal interino nombrado cesará en su puesto de trabajo automáticamente, al cubrirse reglamentariamente el mismo, con carácter definitivo, a través del proceso seleccionador correspondiente y en todo caso cuando se renueva la actual Corporación, si así lo decide, en el supuesto de que no esté cubierta reglamentariamente.

Undécima. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones que rijan la contratación laboral.

Colindres, 13 de mayo de 2002.—El alcalde, José Angel Hierro Rebollar.—El secretario, José Colás Jiménez.

02/7592

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación de las bases y convocatoria, para cubrir interinamente, mediante concurso-oposición, una plaza de Ingeniero Técnico Municipal.

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó aprobar las Bases del concurso-oposición, para cubrir interinamente el puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Municipal, y convocar el proceso selectivo, conforme a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo a cubrir de forma interina por encontrarse vacante, por excedencia voluntaria del titular del mismo, corresponde al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Encargado de la Brigada de Obras y Servicios, de la plantilla del personal laboral fijo, siendo el período de contratación hasta la reincorporación del titular al puesto de trabajo mencionado.

Segunda. La selección se hará mediante concurso-oposición, consistiendo la fase de la oposición, en la realización de un ejercicio, sobre un supuesto de conocimiento profesionales, relacionado con las obras y servicios públicos municipales de abastecimiento de agua, saneamientos, vías públicas, parques y jardines, urbanizaciones, etc. que realizarán los aspirantes en el plazo máximo de dos horas, calificándose el ejercicio con un máximo de 10 puntos.

Tercera. La Fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados documentalmente por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

- Título de Ingeniero de Obras Públicas o Arquitecto Superior, 2 puntos.

- Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico, 1,5 puntos.

- Servicios prestados en Ayuntamientos como funcionario, personal laboral, o servicios contratados de asesoramiento en materia de obras públicas y servicios municipales, 0,50 por año, con un máximo de 1,5 puntos.

- Por servicios prestados en empresas privadas como Arquitectos o Ingenieros Superiores y Técnicos, en obras o servicios públicos de abastecimiento, agua saneamiento, vías públicas, urbanizaciones, parques y jardines, etc., 0,50 puntos por año, con un máximo de 1,5 puntos.

- Por asistencia a Cursos en materia de obras públicas, servicios públicos o urbanismo, impartidos por cualquier Administración Pública o Universidad con una duración mínima de 40 horas, 0,50 puntos por curso, con un máximo de 3 puntos.

- Entrevista personal que versará sobre el curriculum presentado, tendente a conocer el perfil del aspirante y sus conocimientos profesionales. Se calificará con un máximo de 2 puntos.

Cuarta. Las instancias dirigidas al señor alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de Oficina de 9 a 15, durante el plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOC.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Obras Públicas, Arquitecto Superior, o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado en virtud de sentencia firme, para el ejercicio de las funciones del citado puesto de tra-